

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica Adenda de prórroga al Convenio Marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía en materia de formación e investigación.*

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se ha suscrito Adenda de prórroga al Convenio Marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Internacional de Andalucía en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

#### ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, 10 de septiembre de 2021

#### R E U N I D O S

De una parte, don José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16.g) del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el 29.g) del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra parte, doña María del Mar Caraza Cristín, directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrada por Decreto 182/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2021), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga al Convenio Marco firmado entre ambas entidades el 18 de septiembre de 2017 y a tal efecto

#### E X P O N E N

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades,

públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

2. Que con arreglo al artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, «las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social».

3. Que ambas partes suscribieron con fecha 18 de septiembre de 2017 un Convenio que ha servido de marco para la colaboración, el cual determinaba como aspectos prioritarios la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo mediante el establecimiento de convenios específicos. Y donde se establecía en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones.

4. Que con fecha de 18 de septiembre de 2020 las partes suscribieron, con base en la cláusula tercera del antes referido Convenio Marco de cooperación, un Convenio específico en desarrollo de aquél, para la organización del Máster en auditoría operativa, supervisión continua, contabilidad y control de subvenciones y contratos, consistente en la culminación de tres Cursos de Expertos, de 20 créditos cada uno, siendo cada uno de ellos independiente pero que la superación de los tres cursos permitirá acceder al título de Máster realizando el Trabajo Fin de Máster (TFM) de 6 créditos.

5. Dicho Máster tiene por objeto mejorar la eficacia de la gestión pública siendo un instrumento de especialización para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Los cursos de experto son los siguientes:

- Curso de experto en Contabilidad Analítica, Indicadores de Gestión y Consolidación Contable.
- Curso de experto en Auditoría Operativa y Supervisión Continua.
- Curso de experto en Control de Subvenciones y Contratos.

Estos cursos se realizarán de forma sucesiva durante los ejercicios académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

6. El citado Convenio Marco establece en su cláusula 8.ª: «El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, las partes podrán acordar su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.» Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo de este, ambas partes consideran proceder a la prórroga de este.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años del Convenio Marco entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de investigación y formación. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda al referido Convenio se extenderán desde el 18 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2025.

Segunda. El Convenio Marco obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Directora, Fdo.: María del Mar Caraza Cristín. Por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector Magnífico, Fdo.: José Ignacio García Pérez.